

ACTA 1/2014

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 09-01-2014

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día nueve de enero de dos mil trece, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- ECONOMÍA. Aprobación Cuenta General 2012.

2.-PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación puntual nº 4 del PGOU, Sector La Totxa y modificación del trazado de vía pecuaria como consecuencia de la nueva ordenación. Exposición Pública: suspensión de licencias. Expte. 4945/2013 (121-14/2013).

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- ECONOMÍA. Aprobación Cuenta General 2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Considerando que el artículo 208 TRLRHL (RDL 2/2004 de 5 de marzo) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 212.2 TRLRHL.

Considerando que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 209 y 210 TRLRHL.

Considerando que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 LRHL.

Considerando que, en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre de 2013, la cual se dictaminó favorablemente.

Considerando que la citada Cuenta se expuso al público, mediante inserción del edicto en BOP núm. 230, 3 de diciembre de 2013, durante 15 días y 8 días más, finalizando el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones.

Considerando que en la Comisión Especial de Cuentas se dictaminó que si en el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, se consideraba dictaminada favorablemente la aprobación definitiva.

Considerando que ha transcurrido el plazo de alegaciones a los Centros Gestores en relación al informe de control financiero de fraccionamientos de contratos menores del ejercicio 2012, considerándose dicho informe definitivo. Dicho informe está integrado en la Cuenta General 2012.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2012.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

2.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación puntual nº 4 del PGOU, Sector La Totxa y modificación del trazado de vía pecuaria como consecuencia de la nueva ordenación. Exposición Pública: suspensión de licencias. Expte. 4945/2013 (121-14/2013).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio M. Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2013, por la Técnico de la Administración General de Gestión Urbanística y por el Arquitecto Municipal – Jefe del Área de Planeamiento y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de El Campello, D. Carlos del Nero Lloret, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME

Primera.- Considerando el informe emitido por el Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 4 de diciembre de 2013, en el que aporta para su tramitación la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana – Sector Urbanizable nº 9 “La Totxa” y Trazado de Vía Pecuaria.

Considerando así mismo el documento redactado por dicho Servicio en noviembre de 2013, de Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana – Sector Urbanizable nº 9 “La Totxa” y Trazado de Vía Pecuaria; en cuya memoria se describe el objeto de la modificación, que consistiría en:

1) Modificaciones de la Red Primaria, que queda afectada en cuatro aspectos:

a. Vial perimetral: se propone la modificación del tramo final del vial-ronda que conecta con

la rotonda de unión de la antigua N-332, Avda. San Bartolomé y Carretera de Aguas CV-775. Proponiéndose llevar el vial principal a entroncar con la Avda. San Ramón (antigua N-332) donde se dimensiona holgadamente su enlace, como consta en los planos propuestos. Solución que obliga a realizar la oportuna adecuación de la UE-14 “San Ramón”.

b. Equipamiento Público Uso Deportivo de Red Primaria (PRD). La eliminación del tramo vial obliga a modificar un equipamiento PRD situado junto a la vía de FGV. Asimismo el nuevo trazado de la vía pecuaria también obliga a modificar ligeramente la forma de este equipamiento PRD respecto a la que figura en el Plan General, tal como consta en los planos y cuadros del documento de Modificación Puntual nº 4”.

c. Propuesta de traslado del tramo de vía pecuaria “Vereda de San Juan a Aguas de Busot” comprendido en el Sector. Se modifica ligeramente el actual trazado de la vía pecuaria, para llevarla con tratamiento de alameda, en paralelo al vial ronda, tal como consta en el Anexo II de la Modificación Puntual nº 4 y en el Plano nº 5.

d. Propuesta de modificación parcial de la adscripción de red primaria correspondiente al Área de Reparto nº 3. Se incluye como nuevo equipamiento de Red Primaria el denominado “Equipamiento al Oeste de la AP-7” junto al Parque Natural “Punta de Gosálbez” que no figuraba adscrito a ningún Área de Reparto. Así consta en los documentos 4 y 5 del Anexo I del documento de Modificación Puntual nº 4”.

2) Modificación de la DEUT Tercera. Entre las Directrices definitorias de la Estrategia de evolución Urbana y de ocupación del Territorio (DEUT) que se incluyen en el documento del Plan “Criterios y Objetivos (DEUT)”, la DEUT Tercera hace referencia a la secuencia de desarrollo de los suelos urbanizables, que debe modificarse en el sentido de incluir el Sector 9 “La Totxa” entre los de desarrollo a corto plazo, tal como figura en el Documento nº 6 del Anexo I del documento de Modificación Puntual nº 4.

3) Cambio de ubicación del ecoparque municipal. Se plantea una nueva ubicación exterior al Sector para dicho equipamiento, ubicándose en suelo rústico de propiedad municipal, tal como se define en el Plano de Ordenación nº 6 del documento de Modificación Puntual nº 4.

4) Adecuación de la Unidad de Ejecución UE-14 “San Ramón”. Se hace necesario acometer modificaciones en esta Unidad de Ejecución, en la que a fecha actual no se ha realizado el desarrollo urbanístico. Sin embargo estas modificaciones se detallan en documento separado dado que se trata de Ordenación pormenorizada cuya tramitación y condiciones de desarrollo difieren de las correspondientes para el Sector “La Totxa”.

Por lo que la formalización de la Modificación puntual nº 4 del PGOU propuesta implica, respecto al Plan General las siguientes variaciones:

- ⤴ La ficha de Ordenación y el plano del Sector 9 “La Totxa” queda confeccionada tal y como aparece en el doc. nº 3 del Anexo I de la Modificación Puntual nº 4 y se incorpora al documento del Plan “Fichas de Planeamiento y Gestión”.
- ⤴ Las modificaciones del Cuadro de adscripción de Red Primaria según Áreas de Reparto y Cuadro de superficies de Red Primaria por Sectores, tal como se describen en los documentos 4 y 5 del Anexo I de la Modificación Puntual nº 4, se incorporan al documento del Plan “Memoria Justificativa”.
- ⤴ En relación a las modificaciones de red primaria consistentes en vial perimetral,

Equipamiento PRD, cambio de trazado de vía pecuaria; así como cambio de ubicación del Ecoparque municipal, tal como se describen en los Planos nº 1 a nº 6 del documento de Modificación Puntual nº 4, se incorporan al documento de Plan General a través de los siguientes Planos refundidos: O1(R) Red Primaria E 1:10.000; O.2(R) Clasificación de Suelo E 10.000; O.3.1(R) Sectores, actuaciones integradas y áreas de reparto E1:5.000; Serie O.4 Hojas 6,7,10 y 11 (R) E 1:2.000; y O.8 (R) Catalogación Red Primaria (Parcial) E 1:5.000.

- ▲ Modificación de la DEUT Tercera, tal y como aparece en el documento nº 6 del Anexo I de la Modificación Puntual nº 4, se incorpora al documento del Plan “Criterios y Objetivos (DEUT)”.

Segunda.- Teniendo en cuenta que, al iniciar el trámite de redacción del presente instrumento de ordenación territorial, se observa la necesidad de modificar el trazado de la vía pecuaria denominada “Vereda San Juan a Aguas de Busot”, manteniendo su integridad superficial y la continuidad del trazado, resultando idóneo el itinerario propuesto que se desplaza ligeramente para llevarlo, con tratamiento de alameda en paralelo al vial ronda.

Considerando en cuanto a la modificación del trazado de la vía pecuaria que resulta de aplicación la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que establece el procedimiento de modificación del trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial, siendo preceptiva la emisión de informe con carácter previo a la aprobación definitiva de la nueva ordenación urbanística. Teniendo dicho informe carácter preceptivo y vinculante, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Tercera.- Considerando que la modificación pretendida es una cuestión que afecta a la ordenación estructural del Plan General, atendiendo a lo dispuesto en el art. 36.1 e) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante LUV).

Considerando que el art. 36.3 de la LUV establece que la competencia para la aprobación definitiva de la ordenación estructural corresponde a La Generalitat. En cuanto a la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación puntual debe estar a lo dispuesto en el artículo 83.2.a) que señala que se someterá a *información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación. Así como a lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 83 que señala que concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.*

Cuarta.- Visto que el artículo 101.2 de la LUV dispone que el acto administrativo por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, aunque sí la adopción del acuerdo expreso de imponerla y el tipo de licencias afectadas por la suspensión.

Quinta.- Teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 554 y 560 del ROGTU, en

relación con el artículos 6 de la LUV, sobre el acceso a la información a través de la página Web municipal, para garantizar la participación ciudadana en todos los trámites de información pública para la consulta de los instrumentos de planeamiento.

Sexta.- Considerando que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se considera que el Concejal Delegado de Territorio y Vivienda deberá elevar al Ayuntamiento Pleno, para que acuerde por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Someter a información pública la modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana – Sector Urbanizable nº 9 "La Totxa" y la modificación del Trazado de la Vía Pecuaría consecuencia de la nueva ordenación territorial, objeto del presente expediente, por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Diario Oficial, para que los interesados puedan formular alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias, tanto definitivas como provisionales, de actividad, de parcelación y edificación en el área objeto de la modificación puntual nº 4 del PGOU expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

TERCERO.- El documento de modificación puntual nº 4 del PGOU de El Campello, se insertará en la página Web municipal www.elcampello.es; asimismo, tanto el documento de modificación puntual como el presente expediente administrativo podrá consultarse en las oficinas de la Concejalía de Territorio y Vivienda, sitas en Plaza de Canalejas, nº 3 de El Campello (planta 3ª Edificio Urbanismo), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO.- Requerir los informes sectoriales que sean preceptivos en relación con el documento de Modificación Puntual nº 4 del PGOU – Sector Urbanizable nº 9 "La Totxa" y modificación del Trazado de Vía Pecuaría, con carácter previo a su aprobación definitiva, remitiendo un ejemplar del mencionado documento.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo mejor opinión fundada en Derecho, es todo cuanto se ha de informar. No obstante, el órgano competente, con su superior criterio, acordará aquello que estime más acertado."

A la vista del anterior informe, **se eleva al Pleno Municipal**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Someter a información pública la modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana – Sector Urbanizable nº 9 "La Totxa" y la modificación del Trazado de la Vía Pecuaría consecuencia de la nueva ordenación territorial, objeto del presente expediente, por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio en el Diario Oficial, para que los interesados puedan formular alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación y el otorgamiento de licencias, tanto definitivas como provisionales, de actividad, de parcelación y edificación en el área objeto de la modificación puntual nº 4 del PGOU expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

TERCERO.- El documento de modificación puntual nº 4 del PGOU de El Campello, se insertará en la página Web municipal www.elcampello.es; asimismo, tanto el documento de modificación puntual como el presente expediente administrativo podrá consultarse en las oficinas de la Concejalía de Territorio y Vivienda, sitas en Plaza de Canalejas, nº 3 de El Campello (planta 3ª Edificio Urbanismo), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTO.- Requerir los informes sectoriales que sean preceptivos en relación con el documento de Modificación Puntual nº 4 del PGOU – Sector Urbanizable nº 9 "La Totxa" y modificación del Trazado de Vía Pecuaría, con carácter previo a su aprobación definitiva, remitiendo un ejemplar del mencionado documento.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Antes de comenzar el debate del asunto, toma la palabra **Dª Lorena Baeza Carratalá (PP)** para dar lectura al siguiente escrito:

"Lorena Baeza Carratalá, Concejala de este Ayuntamiento, con DNI nº 48530597, que con referencia al punto del orden del día del Pleno de hoy "PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación puntual número 4 del PGOU, Sector La Totxa y modificación del trazado de vía pecuaría como consecuencia de la nueva ordenación. Exposición Pública: suspensión de licencias. Expte. 4945/2013 (121-14/2013)", y en consideración a las resoluciones que se pudieran tomar al respecto del mismo, y dado que tengo parientes consanguíneos en línea directa que en su caso pudieran ser parte interesada en el asunto, procedo abstenerme de participar en el debate, así como de la votación del punto preindicado.

Y para que conste, insto al Secretario de este Ayuntamiento a que incorpore la siguiente declaración al acta correspondiente de la sesión plenaria."

Seguidamente D^a Lorena Baeza Carratalá abandona la sesión, siendo las 19.38 h.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) interviene para recordar que en las distintas reuniones de trabajo celebradas, se ha explicado el punto I de la Memoria, cuyo objeto es modificar el trazado de la vía pecuaria y una reforma estructural para la posible implantación de un centro educativo privado. Dice que en las reuniones y comisiones se ha informado por los técnicos, las dudas que podía generar el expediente. Finalmente espera que la oposición considere este proyecto.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que el asunto a debatir es de gran importancia, que afecta a una gran parte del municipio y a muchos propietarios. También indica lo siguiente:

“He intentat ser breu. Algunes coses segur es quedaran sense dir, però aquest argumentari fixa la postura del nostre grup.

La modificació que hui ens ocupa té per objecte, com diu la memòria elaborada pels tècnics municipals, fer els canvis necessaris en el Sector LA TOTXA per permetre una instal.lació educativa privada en una gran superfície.

Ordena la xarxa primària del Sector, sense que l'equipament del que fa previsió siga una càrrega per al sector, mantenint l'edificabilitat actual. A més modifica un equipament junt a les cotxeres del TRAM.

Fent un poc de història. Al PGOU de 2011 els socialistes votàrem NO, i un dels arguments que utilitzàrem com a crítica és que feren urbanitzable La Totxa. També criticàrem el megaviari que partia del Sector i separava la Colonia Trinitat del Poliesportiu. Aixó és història i el que tenim damunt la taula avui és altra història.

Començarem per l'objecte de la modificació: instal.lar en el nostre terme una institució educativa privada de caràcter superior, una universitat. Dit així pot ser una oportunitat, una oportunitat pel nostre poble. Sempre hem defés la desestatzionalització de la nostra economia i vem en aquesta inversió una oportunitat. Açò, ben fet, és una oportunitat de primera magnitud, que contribuirà a la millora socioeconòmica del nostre poble. La repercusió sobre diferents sectors de la vida local pot ser molt important, i sobre tot no es pa per avui i fam per a demà, es contínua en el temps, i renovada en els seus usuaris. I en el marc geogràfic, és d'allò més interessant. Qualsevol inversió d'aquest calibre i altre àmbit haguera estat escoltada i possiblement també hagerem fet el possible per la seua consolidació. Però... és una universitat privada i aixó no pot ser un estigma.

Respecte als canvis en la xarxa primària. Si criticàvem el megaviari i es substituït per altre més racional, al nostre parer, que damunt potenciarà l'eix de Sant Ramón com a eix residencial-comercial del poble, ens complau.

Com també el canvi de l'ecoparc pel poliesportiu nou.

Tot no pot ser de color de rosa. Tenim dubtes. I el principal, la ponderació que marca la fitxa. No la tenim clara, ni trobem justificació. La de la comissió no ens ha satisfet i esperarem a la del PAI on lògicament haurà de plasmar-se una justificació més concreta i pormenoritzada. Ho diu la LUV. Però li dic que hui no serà obstacle. Esperarem al PAI, perquè no es un tema baladí, té per a nosaltres molta importància. Jo no ho haguera col.locat en la modificació, haguera esperat al PAI.

I quan tramiten el PAI, també podríem entrar en el tema del conveni, i la seua publicació. Açò no ho temim clar, però pensem que la transparència es fonamental en estos temes i ho deixarem per a l'aprovació del PAI. No anem a posar-li portes al camp.

I ara Senyor Alcalde es quan anem a fer-li algunes consideracions que esperem tinga en compte, perquè van a ser irrenunciabls pel nostre grup.

En primer lloc demanem tenir tota la informació de la dita institució educativa privada. De tots els moviments que es produïsquen al voltant de la mateixa. Fins avui per vosté coneixem generalitats i per la premsa alguna cosa més. Per la nostra part un poc més, fruit d'amistats i molta curiositat. I si vol consens i que vaja endavant haurà de modificar el seu tarannà, el talante castellà, mostrant-se més obert i menys recelós. Vosté volia governar amb vint-i u, i per ara li'n sobren deu, o més; però el tema que toquem és tan gran i transcendent que seria convenient que amplie la majoria al seu voltant. És un tema de poble, no només del PP. I possiblement siga l'únic gran tema que va poder traure al llarg de la legislatura. No la pifie i xarre. Esta és la consideració política.

En segon lloc, i crec que ja ho he manifestat en alguna ocasió, el G. M. S. estarà vigilant durant tot el procés tècnic del PAI, Bases, Projectes, sobre tot la Reparcelació, i tot allò que afecte als propietaris xicotets, que en són molts, i pels qu el seu terreny té un valor sentimental, que no es pot mesurar, i que van a veure's immersos en un procés urbanitzador que ni somniaven, ni desitjaven. Tenim alguna experiència negativa en la que han sigut arrollats per un urbanitzador i a lo millor un Ajuntament poc escrupolós. Volem que siguen ben tractats. No són directament culpables del procés urbanitzador, com diríem, passaven per allí. No han de ser els pagadors de la iniciativa. Hem de ser justos amb ells. I ja li adelante que en eixe moment condicionarem el nostre vot a eixe tractament. Per tant li demanem participació i coneixements. No volem enterar-nos de les coses d'amagats, pels cantons o en la barra d'un bar. Volem informació i participació. Serà el nostre Peatge, lògic d'altra banda. Això i transparència i anirà bé.

En tercer i últim lloc. L'equipament previst és privat i així ha de seguir. En cap moment ha de representar una càrrega econòmica ni patrimonial per la institució que vosté presideix. Som defensors de l'ensenyament públic i a ell han d'anar dirigits els recursos que generen les institucions públiques. Açò que hui afavorim és a risc i ventura, i i és lucratiu si va bé. Per tant el risc i la universitat privada que vol instal·lar-se han de ser privats. Nosaltres farem el que hem de fer en el marc de les nostres competències i PROU.

Com haurà deduït votarem favorablement la modificació.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que después de ver el informe del Secretario sobre la abstención en el voto de los concejales que se vean afectados de forma directa o indirecta por algún vínculo familiar con propietarios de parcelas afectadas, y siendo coherente con el posicionamiento de la concejala Lorena Baeza Carratalá, considera que sería ético no votar este asunto. Seguidamente abandona la sesión plenaria siendo las 19.49 h.

Toma la palabra **D^a Raquel Pérez Antón (I.-ELS VERDS)** para indicar los siguiente:

“Desde EU consideramos, que una empresa de reciente creación, sin consolidación en ningún mercado, sin experiencia, sin respaldo demostrable, sin una certificación europea o internacional, sin un estudio de viabilidad de demanda de su producto, que pretende

implantar una universidad no puede dar garantías de calidad en estudios superiores. Por otro lado, tenemos un equipo de gobierno que abre las puertas libremente a la cesión de instalaciones municipales, se compromete a apoyar la iniciativa de desarrollo urbanístico que requiere la empresa modificando el PGOU, delega en una comisión junto a la empresa la planificación y desarrollo urbanístico de implantación, y se pliega a las exigencias de este mini lobby local, firmando un acuerdo marco con una empresa desconocida y unos/as firmantes ambiguamente anónimos/as.

Cualquiera que plasme esta realidad objetiva, podría interpretar que probablemente, existe **alguna intención** por la cual, se ofrece todo un pueblo al servicio de este proyecto privado, no existiendo ninguna necesidad social para ello, ya que de ninguna forma, ha quedado demostrada la carencia de formación universitaria en nuestra comarca, como indica el portavoz de la conferencia de rectores de universidades públicas valencianas.

Los fines de este tipo de estrategias educativas y que son aceptadas por las diferentes administraciones públicas, gobernadas por la derecha, están muy claros, primero ahogar económicamente a las universidades públicas, con menos becas, menos profesorado y más tasas, permitiendo las instalaciones de centros de estudios superiores privados, elitista, segregadores y desigualitarios, pues para la derecha los pueblos cultos son peligrosos.

Desde EU hemos defendido siempre la escuela pública como motor de igualdad y cambio hacia una sociedad más libre y justa. Una escuela pública de todos/as para todos/as que asegure la igualdad de oportunidades y la democratización del conocimiento desde la etapa infantil hasta la universidad, desde la primaria hasta la formación de adultos/as es la escuela pública uno de los grandes patrimonios comunes de nuestra sociedad.

Por lo tanto no apoyaremos esta propuesta.”

Interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para expresar que su argumentario no va a ser muy extenso porque muchas de las cuestiones que se debaten hoy ya fueron debatidas en el plenario donde se discutió sobre el PAI San Ramón, aunque sí que querría saber como quedaría el Plan General que tanto costó a todos los campelleros porque la modificación que se trata en este punto desvirtúa el Plan General y su concepto, desobedece las prioridades marcadas a la hora de desarrollar espacios contemplados por el mismo Plan General. Estas prioridades destinadas a la vertebración del pueblo, dejaban este PAI a la cola de las prioridades y ahora pasa a ser la primordial para el equipo de gobierno, y todo esto motivado por una iniciativa privada, por un negocio que sólo busca hacer negocio, sin tener en cuenta los propietarios, ni los intereses generales de los vecinos de El Campello. Debería también recordar que siempre que se ha pedido terreno para dotarlo como educativo, se han puesto muchas pegas, como en la ampliación del Instituto que se dilató porque afectaba una acequia y al final no se ha podido hacer la reclamación reclamada y ahora, en poco tiempo, desvirtúan una vía pecuaria sólo porque a los promotores les afecta. A nuestro entender, esta modificación está dictada por los promotores de la universidad cuando debería ser el Ayuntamiento quien hubiera marcado las pautas a los promotores. Por estos motivos su voto será en contra.

A continuación toma la palabra **el Alcalde** para indicar que la propuesta pretende someter a información pública una modificación del Plan General, suspendiendo la tramitación y el otorgamiento de licencias, destacando que la documentación puede ser consultada en la web municipal y en las Oficinas de Territorio y Vivienda y que hay que solicitar informes sectoriales y contra el presente acuerdo no se podrá interponer recurso alguno. También dice que la aprobación definitiva será competencia de Consellería.

Por otro lado se muestra de acuerdo con el portavoz del grupo socialista respecto a las consideraciones realizadas, indicando que toda la información de este asunto ha sido puesta a disposición de los concejales desde un principio. Está de acuerdo en que la elaboración de las Bases y del proyecto de reparcelación debe ser un proceso participativo, porque no es un proyecto del PP sino que nace de la ilusión de cambiar el futuro del municipio, que trasciende a cualquier partido político, Alcalde o Corporación Municipal. Espera que el proyecto llegue a buen fin porque podría modificar sustancialmente la forma de vivir en el municipio, eliminando la estacionalidad propia del turismo. También considera que la aprobación de un instrumento que favorezca la instalación de un equipamiento privado no debe ser una carga para las instituciones públicas.

Con respecto a las manifestaciones de EUPV y BLOC, afirma que el Ayuntamiento no va a ceder nada. También dice que el tacto mantenido por Concejalía y técnicos ha sido exquisito y la única prioridad es dejar un sector en el que fuera posible su desarrollo, dado que existe un proyecto que no existía cuando se aprobó el Plan General y ahora se pretende modificar para ajustarse a las necesidades de este momento al tratarse de un documento vivo. Señala que este proyecto, que puede conseguir que se modifique el futuro del municipio, ha llevado a que se tramite esta modificación.

Igualmente indica que en el expediente consta informe del Secretario elaborado a su solicitud, relativo al deber de abstención de los concejales con vínculos familiares con propietarios afectados por una modificación del Plan General, que concluye diciendo:

“A la vista de ello y sin conocer exactamente el grado de parentesco de los concejales con los propietarios afectados (parece ser padres y suegros de corporativos) y la superficie propiedad de éstos (parece ser mínima en relación a la superficie del sector) y teniendo en cuenta la interpretación que de forma genérica viene manteniendo el Tribunal Supremo, el TSJ de la Comunidad Valenciana y el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, considero que no habría inconveniente para la adopción de los acuerdos sobre la aprobación de la Modificación Puntual, con la participación de los corporativos afectados.”

Manifiesta que el informe señala que los miembros de una Corporación, respecto al Plan General, tienen familiares en casi cualquier lugar del municipio, por lo que ningún concejal podría votarlo. Piensa que otro caso se producirá cuando se hable de reparcelaciones. Dice que con ese informe se valida que los concejales del Ayuntamiento puedan ejercer su derecho y deber al voto, para proyectar el futuro de este municipio.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) interviene para puntualizar que el Sr. Varó Reig ha indicado que la modificación afecta al gran vial que se proyectó en su día con el Plan General y cree ahora que debería replantearse el mismo porque se está retornando de nuevo al boulevard San Ramón y debería darle otro fin como vía de servicio y no de circunvalación. Respecto a la ponderación, dice que se muestra conforme con el Sr. Varó Reig y cree que no tenía que haber esperado a la reparcelación del PAI.

El Alcalde indica que la ponderación se refiere a unos temas muy técnicos, aunque el fin de la misma es preservar los derechos de los propietarios del sector.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (9 PP, 1 DECIDO y 6 PSOE), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 3 votos en contra (2 BLOC y 1 EUPV).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20140127141731+01'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20140127141731+01'00')
/CreationDate
(cpc5)
/Author
-mark-